



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-97206- -7-0
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
TRA: 11 PATENTEIYII
ACT: 330 COMUNICACIÓN
FECHA: 2013-01-24 09:46:05
EVE: 378 FASENACIONALI
FOLIOS: 2

Bogotá D.C.

2020

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 N° 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.--COLOMBIA

Asunto: Radicación: 11-97206- -7-0
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 330
Folios: 2

Apreciada Doctora:

Me refiero a su escrito de fecha 15 de enero de 2013, radicado bajo el número 11-097206-00006-0000, mediante el cual solicita la revocatoria directa del Oficio N° 23250 de fecha 18 de diciembre de 2012, al considerar que tiene dos fechas distintas de notificación.

Sobre el particular es oportuno precisar, que efectivamente se presentó un error en la fecha consignada en el archivo PDF que contiene el requerimiento efectuado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486, la cual corresponde al 18 de diciembre de 2012.

Sin embargo, es pertinente aclarar que para el cómputo de términos y todos los efectos legales, la fecha de notificación correcta corresponde a la fijación efectiva del listado que contiene dicho requerimiento, que para el presente trámite es el día miércoles 26 de diciembre de 2012.

Por lo tanto, el término de sesenta días allí conferido para dar respuesta al referido requerimiento, se debe contar a partir del día de la notificación en lista, es decir, a partir del día 26 de diciembre de 2012, teniendo como fecha de vencimiento el día 22 de marzo de 2013.



MinComercio
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Teniendo en cuenta la aclaración dada, no hay lugar a efectuar revocatoria alguna en este sentido.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Hasbleydi Calvo Rojas
Revisó: Carlos Daniel Lemus
Aprobó: José Luis Salazar